Expediente: **586/16**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/04/2025 - 04:43**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HOOGMA, JEREMIAS JOSÉ-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - HOOGMA, MORENA FLORA-HEREDERO DEMANDADO
27178588759 - RENGEL, FEDERICO TULIO-POR DERECHO PROPIO
20242792794 - VANNI, CAROLINA-DEMANDADO
30675428081 - RPOVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
27341865234 - CUELLO, CARLOS ALBERTO-TERCERO
27178588759 - MEDINA, LIDIA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO
27178588759 - MEDINA, JULIANA NEOFITA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - RIOS, JUAN JOSE-DEMANDADO
90000000000 - HOOGMA, ANTONIO JORGE-FALLECIDO/A
90000000000 - RAMOS, MARIA DELIA-FALLECIDO/A
90000000000 - PADROS, ROBERTO RAFAEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 586/16

H20901751608

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS s/ REIVINDICACION - EXPTE 586/16

Sr. Juez:

Informo a Ud. que de la revisión del presente expediente surge que:

- En fecha 11/09/2024 se dictó providencia que dispuso la apertura a pruebas del presente proceso, a la vez que se fijó fecha para la celebración de la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas para el día 24/10/2024. Sin embargo, el mencionado proveído no fue notificado a la Sra. Morena Flora Hoogma y Sr. Jeremías José Hoogma (herederos del Sr. Hoogma Juan Antonio.

- Advirtiendo esta situación, y una vez llegada la fecha de celebración de la Primera Audiencia, es que mediante decreto de fecha 23/10/2024 se dispone suspender la misma y fijar nueva fecha para el día 25/11/2024. Así las cosas, en fecha 12/11/2024 se libró cédula de notificación dirigida al domicilio de los la Sra. Morena Flora Hoogma y Sr. Jeremías José Hoogma, la cual regresó debidamente diligenciada por el Juzgado de Paz de la localidad de Tafí Del Valle en fecha 15/11/2024. Por ello, y realizando el computo de plazos para el ofrecimiento de pruebas en este expediente comenzó en fecha 19/11/2024, y venció el día 04/12/2024 (05/12/2024 con cargo

extraordinario).

- En cuanto al desarrollo de la Primera Audiencia, si bien se fijó el día 25/11/2024 como fecha para su celebración, posteriormente mediante decreto de fecha 19/11/2024, ante la inminente formación de la presente Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial, se ordenó fijar nueva fecha para el día 09/12/2024 (la cual, a su vez, fue declarada nula mediante decreto de fecha 13/12/2024).

- Por último, se hace constar que en fecha 17/12/2024 se presenta la Dra. María Constanza Peinado en carácter de apoderada de Sr. Carlos Alberto Cuello, manifestando que Las Sras. Lidia Del Valle Medina y Juliana Neófita Medina (herederas de la Sra. Ramos María Delia) cedieron sus derechos hereditarios, posesorios y litigiosos del terreno en una mayor extensión en La Quebradita, Tafí Del Valle (Padrón 281359, Matrícula Registral 25555) al Sr. Victor Javier D' Andrea, y que éste a su vez cedió al Sr. Cuello los derechos hereditarios y posesorios del inmueble mencionado. Sin embargo, el instrumento que acredite el primero de los extremos detallados no fue acompañado (copia de la cesión pasada por ante Escritura N° 129 del 15/05/2023).

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1. CONCEPCION, 10 de abril de 2025.

CONCEPCION, 10 de abril de 2025.-

Téngase presente informe del actuario. En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo para ofrecer pruebas se encontraba vencido al momento de presentarse la Dra. María Constanza Peinado (17/12/2024), corresponde rechazar las que fueran ofrecidas por la letrada mencionada por presentarse fuera de término.

Con respecto a lo requerido por el Dr. Maximo Gomez en el punto 2 de su presentación de fecha 07/04/2025: a los fines de resolver la intervención en el presente proceso del Sr. Carlos Alberto Cuello como cesionario de los derechos hereditarios y posesorios del inmueble en cuestión, deberá acreditar en un plazo de 72 horas el carácter de cesionario del Sr. Sr. Victor Javier D' Andrea con el instrumento que se detalla en la presentación de fecha 17/12/2024 (copia de la cesión pasada por ante Escritura N° 129 del 15/05/2023). JAJ

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.